



Luz verde al proyecto de Ley de Auditoría **P2y4**



► 14 Febrero, 2015

El Gobierno da luz verde al proyecto de Ley de Auditoría

REGULACIÓN/ El texto inicia su tramitación parlamentaria ante las críticas del sector, que confían en recuperar el diálogo para que se tengan en cuenta sus alegaciones.

C.G.Bolinches./S.Arancibia.

Madrid
 El Consejo de Ministros dio ayer luz verde al proyecto de Ley de Auditoría, que iniciará así su tramitación parlamentaria para que el texto entre en vigor antes de que acabe la legislatura.

El proyecto busca "aumentar la calidad y transparencia y fortalecer la independencia de los auditores, estableciendo requisitos más estrictos", aseguró ayer el ministro de Economía, Luis de Guindos, en la rueda de prensa posterior a la reunión del Ejecutivo. A falta de conocer el contenido definitivo, el texto sigue el mismo guión del anteproyecto aprobado el pasado 26 de diciembre.

Una vez entre en vigor la ley, en 2016, todas las Entidades de Interés Público (EIP) deberán contar con un comité de auditoría, cuya supervisión correrá a cargo de la CNMV, lo que otorga a este regulador más poder que con la legislación anterior. Además, el Gobierno amplía la definición de EIP, cuya supervisión de cuentas es más detallada y extensa, para abarcar a entidades de crédito, aseguradoras, cotizadas (incluido el MAB),

instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones y sociedades de garantía recíproca. "Ampliamos el concepto a las [firmas] que cotizan en el MAB", indicó el ministro porque "hemos tenido algunos problemas con la auditoría del MAB", señaló en referencia, principalmente, a Gowex y con el objetivo de "evitarlo a futuro".

El Ejecutivo también destaca cómo el proyecto de Ley abre la puerta a la coauditoría, una práctica hasta ahora inexistente en España. La duración máxima del contrato de los auditores será de 10 años, que podrá ampliarse por cuatro ejercicios más, siempre que medie concurso público y entre otro auditor que revise las cuentas de firma conjunta.

Críticas del sector

El texto que sale de Moncloa limita la labor del auditor con 11 servicios incompatibles (contabilidad, abogacía o gestión de riesgos vinculados a la información financiera, entre otros); fija un tope para los ingresos por actividades distintas a la auditoría e impide algunas relaciones familiares entre auditor y auditada. El sector es especialmente crítico

Un texto que persigue mayor transparencia e independencia

● El proyecto de ley fija un periodo de duración máximo del contrato de las auditoras de 10 años.

● Este plazo se podrá prorrogar por 4 años siempre que se celebre concurso público y se realice coauditoría.

● El texto marca 11 servicios que el auditor no podrá realizar a la Entidad de Interés Público (EIP) que audite, entre ellos abogacía, auditoría interna o contabilidad. También impide parentescos familiares entre auditor y auditada.

● Las EIP estarán obligadas a tener un comité de auditoría que será supervisado por la CNMV.

co con la rapidez con la que el Gobierno ha tramitado el proyecto. Sólo un día antes, el jueves, el Consejo de Estado aprobó su dictamen sobre el todavía anteproyecto de Ley, por lo que sus consideraciones no han sido revisadas ni por los subsecretarios ni por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos. "No sabemos en qué medida ha tenido en cuenta el Consejo de Estado nuestras alegaciones, no entendemos el porqué de tanta prisa", aseguran fuentes del sector.

Mario Alonso, presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) valoró el texto en la misma línea: "No ha habido suficiente diálogo y el texto no ha sido consensuado con el sector".

El presidente de la patronal, que representa entre otras firmas a las *big four*, expresa además su temor sobre la posibilidad de que el dictamen del Consejo de Estado no haya podido ser adecuadamente valorado. "A pesar de estos problemas, seguimos creyendo que hay tiempo para arreglar los defectos de la Ley en el proceso parlamentario y vamos a trabajar para



Luis de Guindos, ministro de Economía, ayer.

lograr que se apruebe en esta legislatura, en línea con el marco europeo y con el máximo consenso posible", matiza haciendo énfasis en la necesidad de dialogar con el sector.

La otra patronal de las auditoras (el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas) también destacó ayer que "hay tiempo para mejorar la Ley en el proceso parlamen-

tario" para aprobar el texto con "el mayor consenso posible". Entre otros cambios, el sector insta a acotar la definición de EIP que, según sus estimaciones, abarcará a unas 6.000 sociedades, frente a las más de 7.000 que existen actualmente y muy lejos de las 1.000 que, indican, hay en Alemania.

La Llave / Página 2

POLÉMICA/ ECONOMÍA BUSCA UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LAS RELACIONES ENTRE LAS FIRMAS AUDITORAS Y LAS COMPAÑÍAS PARA LAS QUE TRABAJAN IMPONIENDO UNA ROTACIÓN OBLIGATORIA Y LIMITACIONES A OTRAS ACTIVIDADES. EL SECTOR SE QUEJA DE FALTA DE DIÁLOGO Y EXCESO DE CELO.

Una normativa que nace sin el apoyo del sector

ANÁLISIS por S.Arancibia/C.G.Bolinches

La aprobación ayer del proyecto de Ley de Auditoría de cuentas se ha llevado a cabo con una rapidez inusitada en opinión de algunos expertos, ya que se produjo apenas 24 horas después de que el Consejo de Estado le remitiera su dictamen preceptivo y sin tiempo de analizar sus recomendaciones.

La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, lo reconoció al explicar de manera un tanto alambicada que la Comisión de Subsecretarios había aprobado previamente el anteproyecto de Ley salvo que el subsecretario de Economía introdujera las consideraciones del órgano consultivo cuando éste diera

a conocer su informe. Todo indica que se ha optado por la urgencia de llevar al Parlamento el texto legal para que pueda ser aprobado antes de que finalice la legislatura.

La adecuación de la Ley de Auditoría a la directiva comunitaria y a su reglamento debía llevarse a cabo antes del verano de 2016, por lo que aún quedaba tiempo para una tramitación más reposada y tratando de buscar el consenso tanto con el sector como con los numerosos actores que presentaron alegaciones al Consejo de Estado y cuya pertinencia o no, en opinión de dicho organismo, se desconoce completamente porque no se ha dado a conocer ni el informe ni el texto del proyecto que se va a remitir a las Cortes. "Es posible que en estos momentos todavía se esté dando forma al texto que se va a

mandar", señalan algunos expertos críticos tanto con el texto que se conocía como con el procedimiento que se ha desarrollado para que el Consejo de Ministros aprobara ayer el proyecto de Ley.

Además de las alegaciones del sector, lógicas, hubo muchas otras instancias que hicieron llegar sus observaciones al Consejo de Estado de las que no se sabe nada sobre su suerte. La CNMV y el Banco de España, que ponían el acento en la necesidad de preservar la independencia del supervisor, fueron unos; pero también Hacienda, la Oficina Económica de la Presidencia del Gobierno, la patronal bancaria o empresas del Ibx plantearon sus dudas y sugerencias sobre aspectos concretos de los que, por lo menos hasta ahora, no se tiene conocimiento de si fueron conside-

radas por los expertos del Consejo de Estado o si Economía las ha recogido.

El sector se queja de no haber sido escuchado ni tenido en cuenta, ya que el primer borrador de anteproyecto no fue discutido en el comité consultivo del Icac y los cambios posteriores que fue experimentando hasta su aprobación definitiva ayer se hicieron sin prácticamente haber hablado con ellos. "Ha habido una única reunión en la que no se pasó revista más que a algunos aspectos concretos y con ella quieren aparentar que ha habido diálogo con nosotros", señalan desde algunas de las firmas y de las asociaciones del sector.

La idea básica de Economía, apoyada por el grupo parlamentario que sostiene al Gobierno, es que la nueva

ley debe terminar con los posibles problemas de independencia de las firmas auditoras frente a las empresas auditadas y que, para ello, es necesario establecer un periodo máximo de trabajo de auditor, diez años prorrogables otros cuatro si se hace una coauditoría, para evitar posibles capturas y porque se considera que así habrá más transparencia.

Además, se señala, es necesario clarificar el origen de los ingresos de las firmas profesionales limitando el tipo de trabajos que pueden hacer si son las firmas auditoras, y el volumen de honorarios que pueden percibir de una misma empresa. Por último, el proyecto de ley establece un régimen muy estricto, excesivo según algunos, de incompatibilidades familiares a la hora de que una firma pueda prestar o no dichos servicios.